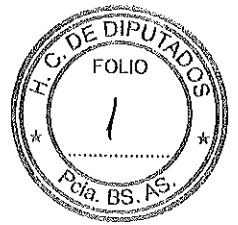




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°- Queda prohibido, en todo el territorio urbano de la Provincia de Buenos Aires, la circulación de vehículos traccionados a sangre animal.

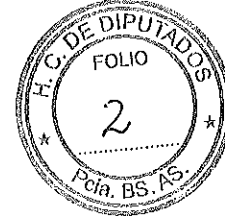
ARTÍCULO 2°- Los vehículos de tracción a sangre de carácter histórico podrán transitar por vías públicas pavimentadas con carácter excepcional y previa autorización emitida por autoridad municipal o policial según circunstancias que serán determinadas por la reglamentación.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DORA POMARINO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

A simple vista está que los animales que traccionan vehículos no están en condiciones de salud, de alimentación y descanso. No reciben controles sanitarios básicos ni tratamientos cuando están enfermos o se lesionan. Esto no es otra cosa que maltrato y crueldad animal.

Si bien a lo largo de los años, muchos legisladores han tenido la intención de abordar esta problemática y, en consecuencia, han presentado proyectos de ley, estos no han tenido tratamiento alguno en las comisiones pertinentes.

Esta problemática requiere un debate serio que tenga como principal foco al animal, protegerlo, cuidarlo y respetarlo como tal. Prohibir su cosificación y su utilización para labores forzosas. Recuperarlos y reinsertarlos en su hábitat.

La utilización de los animales para traccionar vehículos no sólo constituye un riesgo para ellos, sino que también para la ciudadanía en general porque los vehículos que traccionan normalmente no tienen medidas de seguridad y la velocidad a la que circulan es limitada, entorpeciendo de esta manera el tránsito vehicular en el territorio urbano.

Los animales que traccionan vehículos caminan sobre el asfalto cargando pesos excesivos, sin descanso, agua ni alimento adecuado, con condiciones climáticas adversas y sometidos al constante ruido de la ciudad.

Este Proyecto de Ley es una medida de protección animal y una forma de mejorar la seguridad pública. Por ello, solicito a los señores Legisladores que lo acompañen.

DIP. LA MONTANO,
Diputado Provincial
H.C. de Buenos Aires